



**AUTORIZA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EL SANEAMIENTO DE PROPIEDAD UBICADA EN CALLE OSVALDO FERNÁNDEZ S/N, LOCALIDAD DE MEHUÍN, DE LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000310**

VALDIVIA, 22 MAR 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La modificación al artículo 8 del Decreto Ley N° 2695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella;
- b) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) Las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley Nro. 29, de 2005, sobre subrogación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Solicitud de fecha 11 de Diciembre de 2012, de doña Clorinda Bastías Díaz, C.I. N° 5.382.415-3, dirigido a la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, mediante el cual solicita autorización para regularizar título de dominio, respecto de terreno ubicado en calle Osvaldo Fernández S/N en la localidad de Mehuín de la comuna de San José de la Mariquina, ocupado por la requirente.
- b) El memorándum N° 481, de fecha 20 de Diciembre de 2012, suscrito por la Encargada de Departamento Jurídico, y dirigido a el Encargado de la Sección Gestión de Suelos y Proyectos ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, donde se solicita informe de terreno, respecto de la factibilidad de autorizar sanear el inmueble ubicado en calle Osvaldo Fernández S/N de la localidad de Mehuín, comuna de Mariquina.
- c) El memorándum N° 312, de fecha 11 de Marzo de 2013, suscrito por el Encargado de la Sección de Gestión de Suelos y Proyectos, y dirigido a la Encargada del Departamento Jurídico, ambos de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, donde se

adjunta carpeta técnica con Informe Terreno N° 13/2013 de fecha 11 de Marzo de 2013, suscrito por Jorge Hervia Zamudio, Arquitecto; e Informe Terreno Propiedad Serviu anexo N° 13/2013, suscrito por Patricia Lagos Harvez, Directora Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Plano Seccional Mehuín DSV – L042, con fecha de aprobación 12 de Julio de 1993 y Plano Serviu GSP I008 – 2013.

- d) El certificado de dominio vigente, de fecha 15 de Febrero de 2013, de la inscripción a fojas 592 número 673 del año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, a favor de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- e) El Informe sistema Rukan, de fecha 14 de Marzo de 2013, en donde se indica información referente a la no existencia de propiedad habitacional inscrita, respecto de la solicitante. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZASE al Ministerio de Bienes Nacionales, en la superficie efectiva de ocupación, por parte de la solicitante, el saneamiento de terreno ubicado en calle Osvaldo Fernández S/N, localidad de Mehuín de la comuna de San José de la Mariquina, de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a favor de doña Clorinda Bastías Díaz, C.I. N° 5.382.415-3.
2. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Los Ríos, remitirá a esta Dirección Regional, copia de la inscripción de dominio y plano del inmueble si el trámite llega a término, o informará si éste quedase inconcluso. Lo anterior, a fin de mantener la vigencia de los registros de bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
3. Todos los gastos que implique la aplicación del procedimiento de regularización de la posesión del citado inmueble, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 2695 de 1979, serán de cargo del solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.



PATRICIA LAGOS HARVEZ

DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS



- Secretaría Regional de Bienes Nacionales
- Archivo Departamento Jurídico (2)
- Archivo Departamento Técnico
- Archivo Sección Gestión de Suelos y Proyectos
- Oficina de Partes